ACTA DE PRORROGA NO. 1
CONTRATO DE OBRA
1041-2024

CONTRATISTA:	GRUPO INARCO S.A.S
NIT:	900.042.482-1
OBJETO:	"REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE".
FECHA DE INICIO:	Tres (3) de marzo de 2025.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	(6) Meses.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Dos (02) de septiembre de 2025.
PLAZO DE PRORROGA No. 1:	Treinta (30) días calendario, contados a partir del tres (03) de septiembre de 2025 (Inclusive) hasta el dos (02) de octubre de 2025 (Inclusive).
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL INCLUIDA PRÓRROGA:	Dos (2) de octubre de dos mil veinticinco 2025 (inclusive).
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	Siete (7) Meses.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 800.794.589).

En Bogotá D.C., el dos (02) de septiembre de 2025, se reunieron el Alcalde Local de Suba, **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.075.201, en calidad de Alcalde Local de Suba quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024, *"Por medio del cual se efectúan unos nombramientos"* y Acta de posesión 251 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 469 de 2009, quien para todos los efectos del presente documento se denominara **EL FONDO**, de una parte y por la otra parte **GRUPO INARCO S.A.S,** persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT . 900.042.482-1, representada legalmente por **MARIO DE JESUS SALAZAR,** Identificado con CC. 19.499.723 de Bogotá D. C, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar el presente documento, el cual se rige por las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – Que el dos (2) de septiembre de 2025, mediante solicitud de modificación, realizada por ALEJANDRO VICTORIA VALENCIA, quien obra como apoyo a la supervisión y CÉSAR SALAMANCA ROJAS supervisor del Contrato No 1041-2024, se solicita PRÓRROGA NO. 1 del contrato suscrito con **GRUPO INARCO S.A.S** persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT 900.042.482-1, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del tres (03) de septiembre de 2025 (inclusive), y hasta el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco 2025 (inclusive). Teniendo en cuenta la justificación que se encuentra en el documento de solicitud de modificación contractual conforme las justificaciones del documento **«SOLICITUD PRORROGA CTO 1041 DE 2024 - GRUPO INARCO».**

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – **PRORROGAR** el Contrato No 1041-2024, a partir del tres (03) de septiembre de 2025, y hasta el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco 2025 (inclusive).

SEGUNDO. - El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de prórroga del contrato, documentos que deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la prórroga.

TERCERO. - Los demás términos y condiciones del Contrato de obra No 1041-2024, permanecen vigentes.

CUARTO. - La presente prórroga se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma del SECOP II.

QUINTO. - La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf

Proyectó: Álvaro Diazgranados De Pablo – Apoyo Jurídico área de contratación FDLS-CPS-742-2025

Revisó: Alba López Gómez – Líder Oficina de Contratación CPS 042-2025